



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA SEGUNDA DE ORALIDAD
MAGISTRADA PONENTE: BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ**

Medellín, catorce (14) de agosto de dos mil trece (2.013)

ACCIÓN	POPULAR
DEMANDANTE	FANNY HENRIQUEZ GALLO – PROCURADORA PRIMERA AGRARIA Y AMBIENTAL DE ANTIOQUIA
DEMANDADOS	MUNICIPIO DE MEDELLÍN, CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA – CORANTIOQUIA, COLEGIO NEW SCHOOL, INVERSIONES HUASIPUNGO, FERNANDO PIEDRAHITA, MARÍA CECILIA URIBE QUINTERO, JORGE ELIAS MARQUEZ, BEATRIZ TORO GIRALDO, EDUARDO SANTA MARÍA, SOCIEDAD OBRA NEGRA Y LA PENCA S.A.
VINCULADOS	GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. – EPM E.S.P., LA CUARADURÍA SEGUNDA URBANA DE MEDELLÍN, EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA y a la firma CONSTRUCCIONES AP S.A
RADICADO	05001-23-31-000-2012-00500-00
ASUNTO	Requiere Universidad de Antioquia – Facultad de Ingeniería

Mediante auto del 27 de junio de 2013, notificado por estados del 2 de julio de 2013, se ordenó exhortar a la Universidad de Antioquia a fin de que designara un Ingeniero Geólogo, para que acompañara al Ingeniero Civil designado en este proceso, con el fin de llevar a cabo la experticia decretada en la medida cautelar enunciada en el numeral 1.1 de la parte resolutive de la providencia del 5 de noviembre de 2012, notificada por estados del 11 de diciembre de 2012, en los términos y condiciones allí establecidos.

Toda vez que a la fecha aún no reposa en el expediente respuesta alguna por parte de la Universidad de Antioquia- Facultad de Ingeniería, se requiere para que en un término de diez (10) días contados a partir de la recepción del exhorto designe a un Ingeniero Civil, por las razones anteriormente expuestas.

Por secretaria se enviara el exhorto, acompañado de copia del auto del 5 de noviembre de 2012 y del auto del 27 de junio de 2013.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: Se Requiere a la Universidad de Antioquia – Facultad de Ingeniería, para que designe a un Ingeniero geólogo, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. **Término diez (10) días.**

SEGUNDO: Por la Secretaria de la Corporación remítase el exhorto, anexándole copia del auto del 5 de noviembre de 2012 y del auto del 27 de junio de 2013, con la indicación del deber de colaborar con la administración de justicia, las entidades y dependencias oficiales están en el deber de rendir el dictamen y para tal efecto, el director de la entidad debe designar el funcionario o funcionarios que deben rendir la experticia, además.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ
MAGISTRADA.